

50  
incluyendo copia de la Respuesta del Cavallero Fructo  
de esta Provincia, sobre la Insurreccion de esta Ciudad, y q  
Libras en Caudales para los gastos del Reconocimiento,  
y Avilicion de Caminos, por la qual dho Responso  
Coviene dho Cav. Fructo, que puse el dho Responso  
qualquiera gasto q se haia de pagarse fuera del Respo-  
nso, de los Fundales Publicos, deve ser con apro-  
bacion del Consejo. Teniendo por esta Ciudad de cuenta  
de Responso con lo que Reulta al dho Cav. Fructo de  
Florida Blanca

Sob Privilegio de  
las Fabricas de la  
Cibdad de Sevilla  
y de su  
Pionon en este Ayuntamiento de la dha Ciudad de Sevilla  
y Señores del Consejo, la una con otra en Aranjuez a  
veinte y dos de Mayo de este año, por la q se Remanda en  
tableros y pavimentos el Puerto Maritimo de la Ciudad  
de Aludia en el Reino de Mallorca, a su antiguo curso,  
y que en su consecuencia se abra y Establezca la  
Aduana correspondiente, vras las Reglas que se pres-  
criben: Fecha en S. Lorenzo el Real  
a diez y ocho de Noviem de este año, considerando  
por punto gñal, diferentes franquicias, y privile-  
gios a todas las Fabricas de Lana, y demas teñidos  
de Lanadel Reino, y deaganda las q se gozavan  
Anteriormente q se dha Ciudad de Sevilla. Teniendo  
p esta Ciudad Acuerdo: queda en S. Muelo, y q se  
Coloquen donde corresponden

anexo del  
Douto. y  
Visto en este Ayuntamiento, el Ciudad y Arrejo, fuan-  
do por el Ayuntamiento del Douro, el precio a q sea  
el dia Corren la Fajga, y Airas, y a lo q se podia  
bomarse el Pan comun, y las de dho de Pan.  
Teniendo por esta Ciudad Acuerdo: que para  
brozeder a la Reprosicion, se cite para el dia  
primero de Enero inmediato

